Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria

Anuncio del Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria sobre extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno, de 1 de agosto de 2019, por la que se convocan las becas de guardería 2019/2020. BDNS (Identif.): 470487.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap,minhap.gob.es/bdnstrans/index):

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados y residir en el municipio.
- Que los ingresos familiares netos no superen el umbral de renta establecido.
- No percibir ayudas o subvenciones destinadas al mismo fin que resulten incompatibles con la presente ayuda, y que en caso de ser compatible, no superen conjuntamente el coste del gasto subvencionado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Administración Pública,estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social.
- Tener plaza en guardería.
- Presentar la documentación correspondiente, en el plazo y forma requerido en la convocatoria.

Podrán participar en la presente convocatoria de ayudas el alumnado cuya renta familiar durante el ejercicio anterior a la convocatoria anual, no supere los siguientes importes:

Familias de hasta 3 miembros: 32.697,00 €

Familias de 4 miembros: 38.831,00 €

Familias de 5 miembros: 43.402,00 €

Familias de 6 miembros: 46.853,00 €

Familias de siete miembros: 50.267,00 €

Familias de ocho miembros: 53.665,00 €

SEGUNDO. FINALIDAD

El objeto de las presentes base, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, para la solicitud y conesión de las becas de guardería dirigidas a unidades familiares o de convivencia, cuyo fin es la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas de la ciudadanía.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Bases Reguladoras de las Becas de Guardería, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de enero de 2019 y publicadas en el BOP nº 37 de 21 de febrero de 2019.

CUARTO. CUANTÍA.

Las cuantías subvencionables serán 180/100/60 € mensuales, durante los meses de septiembre a julio de de cada curso escolar, siendo las cuantías máximas subvencionables en esta convocatoria de 1.980/1.100/660 €. La cuantía subvencionada a cada perceptor dependerá de la puntuación obtenida según baremo municipal.

QUINTO. FINANCIACIÓN.

La financiación de las ayudas reguladas en las presentes Bases, se hará con cargo a la partida presupuestaria 23100.48003 SERVICIOS SOCIALES: BECAS DE COMEDOR Y GUARDERIA, dotada con 26.400 €.

SEXTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plaxo para la presentación de solicitudes será desde el 9 al 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

El Puig de Santa Maria, 19 de agosto de 2019.—La alcaldesa-presidenta, Luisa Salvador Tomás.

2019/12364